



Resolución Rectoral N° 0291-2019-UNAP
Iquitos, 07 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0106-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 05 de febrero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0082-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0082-2019-EPG-UNAP, del 21 de enero del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: E0011: Desarrollo de Evaluaciones de Proyectos en Salud, que consta de seis (06) créditos, correspondiente al IV ciclo académico, programado del 04 de febrero al 28 de marzo del 2019, a cargo de don Ciro Abel Mestas Valero, para los estudiantes del programa de doctorado en Ciencias en Salud Pública–I promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0082-2019-EPG-UNAP, del 21 de enero del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura: E0011: **Desarrollo de Evaluaciones de Proyectos en Salud**, que consta de seis (06) créditos, correspondiente al IV ciclo académico, programado **del 04 de febrero al 28 de marzo del 2019**, a cargo de don **Ciro Abel Mestas Valero**, para los estudiantes del programa de doctorado en Ciencias en Salud Pública–I promoción, en el siguiente horario:

| Fechas | Días | Horas teóricas | Horas prácticas | H. Teóricas | H. Prácticas | T. Horas | Lugar |
|--------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------|-------------|--------------|----------|----------------------|
| Del 04/02/19 al 28/02/19 | Lunes | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. | | 64 | 64 | 128 | Escuela de Postgrado |
| | Martes | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. | | | | | |
| | Miércoles | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. | | | | | |
| | Jueves | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. | | | | | |
| Del 04/03/19 al 28/03/19 | Lunes | | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. | 64 | 64 | 128 | Escuela de Postgrado |
| | Martes | | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. | | | | |
| | Miércoles | | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. | | | | |
| | Jueves | | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. | | | | |

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don **Ciro Abel Mestas Valero**, la suma de cuatro mil quinientos y 99/100 soles (\$4,500.00) por concepto de honorarios profesionales. Asimismo se le extenderá dos (02), pasajes aéreos en la ruta Lima/Iquitos y viceversa. Conceder alojamiento y alimentación, por el monto máximo de \$1,200.00, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0291-2019-UNAP

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.